



Administración
2018 - 2021

ACTA NÚMERO 022/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

En el Municipio de Juárez, Nuevo León, siendo las **10:00-diez horas**, del día **27-veintisiete de mayo de 2019-dos mil diecinueve**, en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, ubicada en calle General Ignacio Zaragoza, número 404, en la Zona Centro de Juárez, Nuevo León, se reunieron el C.C. Lic. Juan Antonio Camarillo Vázquez.-Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el Lic. Delfino Tamez Cisneros.-Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, y el Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez.-Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 6, 7, 23, 25, 43, 56, 57 fracción II, 95, 157, 187 y 188, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día que se propone en esta Sesión Extraordinaria:

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.

2.- Se analizará el otorgamiento de la **Ampliación del Plazo**, propuesta por la **Dirección de Egresos** de Juárez, Nuevo León; referente a la solicitud de información la cual fue presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con numero de folio: **00681919**, de fecha **15-quinze de mayo del 2019-dos mil diecinueve** por el **C. Aurelio Lozano**, que a la letra dice:

“Buen día,

Me podrían proporcionar la siguiente información:

Contrato celebrado para la recolección (y/ o traslado) de basura del municipio.

Vigencia del contrato celebrado para recolección (y/ o traslado) de basura.

Nombre o razón social del proveedor del servicio de recolección (y/ o traslado) de basura actual del municipio.

Cantidad de toneladas de basura recolectadas mensualmente en el municipio de basura, en los meses de enero, febrero y marzo 2019.

Cuota o tarifa mensual que paga el municipio por la recolección (y/ o traslado) de basura.”

3.- Fin de la Sesión Extraordinaria.

Una vez leído el orden del día y aprobado por unanimidad por parte de los integrantes del Comité de Transparencia se menciona los siguientes:

ANTECEDENTES:

En sus artículos 1, 2, 4, 6, 7, 23, 25, 43, 56, 57 fracción II, 95, 157, 187 y 188, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la determinación de la **Ampliación del Plazo** de hasta por diez días más, para dar contestación respecto de la información solicitada al Sujeto Obligado, siempre que existan razones fundadas y motivadas, las cuales pueden ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá de notificarse al solicitante antes de su vencimiento del procedimiento, el Sujeto Obligado otorgara respuesta.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual Administración 2018-2021, en Materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 56, 57 Fracción II, 157, de la ley de la materia, determinaron analizar la petición en cuanto a la determinación de la **Ampliación del Plazo** hasta por 10-diez días más para otorgar la información solicitada, respecto de la petición del **C. Aurelio Lozano**, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de **Folio 00681919**, en fecha **15-quinze de mayo del 2019-dos mil diecinueve**, que a la letra dice:

GENERAL IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 404 ZONA CENTRO JUÁREZ, NUEVO LEÓN
TELÉFONO 1878-0535, 1878-8000



Administración
2018 - 2021

“Buen día,

Me podrían proporcionar la siguiente información:

Contrato celebrado para la recolección (y/ o traslado) de basura del municipio.
Vigencia del contrato celebrado para recolección (y/ o traslado) de basura.
Nombre o razón social del proveedor del servicio de recolección (y/ o traslado) de basura actual del municipio.
Cantidad de toneladas de basura recolectadas mensualmente en el municipio de basura, en los meses de enero, febrero y marzo 2019.
Cuota o tarifa mensual que paga el municipio por la recolección (y/ o traslado) de basura.”

De acuerdo con el informe presentado por la **Dirección de Egresos** de Juárez, Nuevo León, mediante oficios con número **DIREGR/0118/2019**, de fecha **21-veintiuno de mayo del 2019-dos mil diecinueve**, y una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, al sujeto obligado se le informa lo siguiente, que a la letra dice:

“Comuníquese al solicitante que de conformidad con el informe rendido por la **Dirección de Egresos** de Juárez, Nuevo León, mediante número de oficio: **DIREGR/0118/2019**, de fecha **21-veintiuno de mayo del 2019-dos mil diecinueve**, signado al **C.C.P. José Luis Magallanes Garza**, en donde señala que en relación a su petición se informa que respecto a los puntos requeridos en la solicitud de información, **la Dirección solicita la Ampliación del Plazo para otorgar la información del contrato celebrado para la recolección (y/ o traslado) de basura del municipio, vigencia del contrato celebrado para recolección (y/ o traslado) de basura, nombre o razón social del proveedor del servicio de recolección (y/ o traslado) de basura actual del municipio, cantidad de toneladas de basura recolectadas mensualmente en el municipio de basura, en los meses de enero, febrero y marzo 2019, y cuota o tarifa mensual que paga el municipio por la recolección (y/ o traslado) de basura**, por lo tanto, la información solicitada es muy extensa, además de que se encuentran en archivos dispersos y en diferentes archivos físicamente en las instalaciones de esa dependencia para realizar una búsqueda y dar atención a la solicitud de información, se estima conveniente hacer uso de la ampliación de 10-diez días, prevista en el segundo párrafo del artículo 157, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; lo anterior para efecto de integrar la información solicitada y hacer entrega de la misma ya que es necesario realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esa Dependencia, además es preciso analizar el contenido de la información obtenida a fin de determinar las acciones a seguir previo a la entrega de la misma, por lo que es de informarle que tales documentos requieren la revisión de datos característicos que implican el estudio, análisis y procesamiento de los mismos de cada uno de los documentos, es decir que hay que estudiar y analizar cada uno de los documentos que contengan uno a uno, para después concentrar todos esos datos y procesarlos conforme a las características y forma como lo solicita el ciudadano, lo que imposibilitaría el cumplimiento de la solicitud dentro de los plazos legales establecidos, por lo que tal circunstancia rebasa las capacidades tecnológicas, para generar su réplica de manera electrónica, aunado a la falta de personal es por eso que, para dar eficacia al derecho de acceso a la información del peticionario. Por lo que derivado de lo anterior, ésta Autoridad determina procedente hacer el uso de la ampliación del término de 10-diez días prevista en el segundo párrafo del artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.”

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primero.- Con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en vigor por lo que éste Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de la ampliación del plazo para dar la contestación respecto de la solicitud de información, presentada por la Unidad de Transparencia en Juárez, Nuevo León.



Administración
2018 - 2021

Segundo.- Del análisis del procedimiento este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, resuelve por unanimidad de votos la aprobación de la ampliación del plazo de 10-diez días para otorgar la información solicitada, toda vez que se observa la sujeción a la Ley esto es, que dentro del marco jurídico, se establece que excepcionalmente podrá ampliarse el plazo para dar contestación a la información solicitada por el ciudadano, por lo que en términos del artículo 57 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; **SE CONFIRMA la determinación de la ampliación del plazo de 10-diez días para otorgar la contestación a la solicitud de información.**

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE:

Primero.- Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como el término para la entrega de la contestación a la solicitud de información.

Segundo.- SE CONFIRMA la determinación en materia de la **ampliación de plazo de 10-diez días para dar respuesta**, respecto a la solicitud de información requerida por el **C. Aurelio Lozano**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **00681919**, remitido al Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

Tercero.- Notifíquese a la Unidad de Transparencia para que en su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Cuarto.- Publíquese la presente acta en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

No existiendo más asuntos que tratar, se declara concluida la presente celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, siendo a las **10:20-diez horas con veinte minutos**, del día **27-veintisiete de mayo de 2019-dos mil diecinueve**, firmando en ella, y al calce para su constancia legal, los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; que resolvemos por unanimidad de votos, el Lic. Juan Antonio Camarillo Vázquez.-Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el Lic. Delfino Tamez Cisneros.-Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, y el Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez.-Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Damos Fe.-

Lic. Juan Antonio Camarillo Vázquez.-

Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

Lic. Delfino Tamez Cisneros.-

Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez.-

Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.